



<b>SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES</b>	
<b>CURSO ESCOLAR 2026-2027</b>	
<b>SOLICITUD</b>	

<b>SOLICITANTE</b>			
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:			
NIF/NIE		Teléfonos	
Domicilio			C.P.

<b>SOLICITA</b>	
<b>Ayuda económica a fin de que los/as menores abajo indicados/as acudan al comedor escolar del Colegio:</b>	
<b>CENTRO ESCOLAR:</b>	
<b>DEBERA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA COMEDOR EN EL CENTRO ESCOLAR SI ES UN CENTRO DE LA RED PÚBLICA</b>	

<b>MENORES BENEFICIARIOS/AS</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	CURSO ESCOLAR

- *Me comprometo a presentar documentación que me ha sido requerida en el plazo estipulado en las bases.*
- *Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en esta convocatoria.*
- *Autorizo a que el Ayuntamiento de Pamplona proceda a comprobar de oficio lo señalado en el punto D de las bases.*
- *Me comprometo a ceder a las entidad gestora del comedor el derecho a cobro de la cuantía de la ayuda por el servicio de comedor que me corresponda.*

Pamplona-Iruña, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_

**Firma de la persona solicitante**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención. Está prevista la comunicación de los mismos a las entidades gestoras de los comedores que reciban el cobro de la cuantía subvencionada. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos, así como otros derechos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la política de privacidad de [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)



- ANEXO II -  
- DECLARACIÓN RESPONSABLE -

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en .....y D.N.I. ....Teléfono .....Fax .....email..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en .....NIF.....Teléfono..... Fax..... teniendo conocimiento de la "Convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinada a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en Centros Escolares durante el curso escolar 2026/27.

**DECLARA:**

- Que los datos consignados en la solicitud son reales y dispongo de los documentos que así lo acreditan, quedando sometido /a a la facultad de comprobación por la autoridad competente.
- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- En relación a las solicitudes de subvención para el mismo objeto declara (márquese la que proceda):
  - o No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
  - o Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:  (Indíquese fecha, entidad, importe)
  - o Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:  (Indíquese fecha, entidad, importe).
- Autorizo a que el Ayuntamiento de Pamplona proceda a comprobar de oficio lo señalado en el apartado G.4 de la convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, a de de  
(Firma)

**PROTECCIÓN DE DATOS** – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados en la convocatoria se utilizarán exclusivamente para la gestión de la subvención y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001 Pamplona) o la sede electrónica (www.pamplona.es)



### **ANEXO III.A INFORMACION . Documentos que deben acompañarse a las solicitudes:**

*Las personas interesadas deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:*

- 1)** Solicitud debidamente cumplimentada y declaración responsable (Anexo II).
- 2)** Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
  - ❖ Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor de la persona solicitante (madre/padre o tutor/a Legal)
- 3)** Fotocopia del libro de familia o, en su caso, documentación que lo sustituya: certificado de nacimiento.
- 4)** Se presentará fotocopia de la declaración IRPF del año 2025 y la hoja con los datos fiscales, para todos los supuestos, esta declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será la de todos los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos), **así como también los datos fiscales**. Si no están obligados a realizarla deberán presentar justificante de la no obligación emitido por la Hacienda Foral. En este caso, la renta computable será la suma de todos sus ingresos brutos obtenidos en el año correspondiente.
- 5)** Excepcionalmente, para aquellas familias que hayan sufrido una grave reducción de sus ingresos a partir del 1 de enero, o en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud, (por paro, orfandad, etc.). Deberán manifestarlo y podrán aportar copia de la documentación que acredite la causa de esa reducción. En cualquier caso, deberán acompañar la correspondiente declaración de la renta que se exige en la letra siguiente de este apartado.

Para que sean valorados los ingresos correspondientes a la nueva situación, deberán estar correctamente justificados con certificados de los organismos públicos o empresas acerca de los importes percibidos durante el periodo de que se trate (mediante nóminas, certificado del Servicio Público de Empleo Estatal - en el caso de percibir prestaciones o subsidios de desempleo, tarjeta de demanda de empleo-, Instituto Nacional de la Seguridad Social -pensiones-, pensión compensatoria o de alimentos -por sentencia de separación o convenio regulador- u otros documentos acreditativos, según proceda).
- 6)** En caso de separación o divorcio, aportar fotocopia de la sentencia y del convenio regulador o justificante de inicio de trámites. Si hay impago de pensión alimenticia, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones.
- 7)** Para justificar en el ámbito de la necesidad por conciliación laboral, documentación que acredite dicha situación (contrato de trabajo, certificado de empresa, alta de autónomos,...).
- 8)** Fotocopia de justificantes del pago de, al menos, los tres últimos recibos de gasto de hipoteca o alquiler y fotocopia del contrato de arrendamiento.
- 9)** En caso de personas con discapacidad, deberá aportarse fotocopia del certificado del grado de discapacidad.
- 10)** El Ayuntamiento de Pamplona podrá requerir otros documentos que se consideren necesarios, y que justifiquen la situación socio sanitaria y/o económica, para la determinación de la subvención, y que sean solicitados por el/la responsable del programa.



## ANEXO IV - CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA y *(denominación del centro/entidad colaboradora)* PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE BECAS COMEDOR (COMEDORES ESCOLARES).

De una parte, Concejal Delegado en materia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona (D/Dña. ....)

Y de la otra, el/la concejal competente en la materia. (D/Dña .....)

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** – El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a las Administraciones públicas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación, establece en su artículo 36 que, para garantizar la igualdad y la compensación de las desigualdades, se establecerán convocatorias y ayudas de carácter anual para comedor, material escolar y actividades complementarias y formativas.

**SEGUNDO.** - La prestación económica para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, es una ayuda cuyo objeto es conseguir la atención adecuada de las necesidades básicas de alimentación de menores en edad escolar, a través del servicio comedor de su centro educativo, cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran.

Esta prestación tiene entre sus objetivos:

- a) Conseguir la atención adecuada de las necesidades básicas de alimentación de menores en edad escolar, facilitando el acceso al comedor escolar y contribuyendo de esa manera a garantizar su escolarización y permanencia en el centro educativo.
- b) Compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, y conseguir así un régimen alimenticio más adecuado.
- c) Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**TERCERO.** - Los arts. 12 y ss. de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones prevén la posibilidad de que las entidades colaboradoras participen en la gestión de prestaciones económicas públicas.



**CUARTO.** - El (**nombre del centro/entidad colaboradora**) comparte con el Ayuntamiento de Pamplona el interés de colaborar en la gestión de estas ayudas sociales y, asimismo, reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente reguladora de las prestaciones sociales objeto del convenio y en la Ley General de Subvenciones para ser considerado como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Pamplona.

Por todo lo manifestado, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración tiene por objeto la designación, por parte del Ayuntamiento de Pamplona y la aceptación, por parte de (**nombre del centro/entidad colaboradora**) de la condición de entidad colaboradora de esta última de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, al objeto de una intervención coordinada destinada a conseguir la atención adecuada de las necesidades básicas de alimentación de menores en edad escolar beneficiarios de esta ayuda, a través del servicio de comedor del mencionado centro, para lo cual el Ayuntamiento concederá ayudas de carácter económico para cofinanciar el coste de este servicio con el contenido y características definidas en la correspondiente convocatoria de subvenciones del año escolar.

#### **SEGUNDA. – Obligaciones del Ayuntamiento de Pamplona:**

El Ayuntamiento de Pamplona comunicará a la entidad colaboradora la relación de alumnos asistentes al centro que son beneficiarios de la prestación económica, con indicación del periodo de concesión y el importe concedido.

Asimismo, el Ayuntamiento procederá al abono de la prestación económica de los alumnos beneficiarios, que se realizará directamente a la entidad colaboradora, siempre y cuando ésta haya aportado la correspondiente documentación justificativa.

#### **TERCERA. - Obligaciones de las entidades colaboradoras:**

La entidad firmante tendrá la consideración de entidad colaboradora, en los términos del artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona y el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando, consecuentemente sometidas al régimen establecido en los artículos 13 y 15 de esta Ley, así como a lo previsto en el 10 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona.

Las entidades colaboradoras deberán verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinantes de la concesión de la subvención.

Se comprometen las entidades colaboradoras a:

1. Aplicar las cantidades recibidas al abono de la parte correspondiente de los servicios de comedor de las personas beneficiarias de la ayuda que el Ayuntamiento de Pamplona ha comunicado, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en este convenio suscrito.
2. Presentar la documentación de justificación de la recepción de las ayudas por asistencia a comedores escolares.



3. Realizar seguimiento de la asistencia de los niños y niñas de cuya solicitud de ayuda haya comunicado el Ayuntamiento de Pamplona.
4. Realizar las regularizaciones en las cuantías recibidas con anticipación, y una vez realizada la justificación correspondiente.
5. Someterme a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de estos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Pamplona.

#### **CUARTA. - Vigencia del convenio:**

Este convenio extenderá sus efectos para el curso escolar 2026-27.

#### **QUINTA. – Resolución del Convenio:**

El presente convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Serán causas de resolución anticipada del convenio, las siguientes:

- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

#### **SEXTA. – Modificación del convenio:**

El presente convenio y sus normas de procedimiento quedarán sujetos a las modificaciones que pueda experimentar la convocatoria reguladora de estas ayudas sociales.

#### **SÉPTIMA. – Protección de datos:**

Ambas partes se comprometen, en el tratamiento de datos de carácter personal que puedan manejarse en ejecución del presente convenio, al cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del resto de normativa que complemente o sustituya a esta.

En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

#### **OCTAVA. - Naturaleza jurídica, legislación aplicable y jurisdicción competente:**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la aplicación de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones, por la normativa administrativa de carácter básico, y especialmente por la Ley General de Subvenciones 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona y resto de normativa aplicable.

Cualquier conflicto podrá ser sustanciado en última instancia ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fuero en la ciudad de Pamplona.



Ayuntamiento de  
**Pamplona** | **Iruñeko**  
Udala

T. 948 420 100 / 010  
[www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL  
Área de Acción Social

GIZARTE EKINTZAKO ALORRA  
Gizarte Ekintzako Alorra

Y prueba de conformidad con cuanto a antecede, firman en lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento

Por la entidad colaboradora.